CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 105/2021
ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO CHOÁPAM,
OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÂMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de mayo de dos mil veintidos, se da cuenta al **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, **instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
pruebas y alegatos de la celebrada el veintisiete de abri	• / /

Conste.

Ciudad de México, a nueve de mayo de dos mil veintidos.

Agréguese al expediente, el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada el veintisiete de abril pasado, en la que se hace constar la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, <u>las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza;</u> asimismo, se hizo constar que las partes no formularon alegatos. Consecuentemente, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34¹ y 36² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con apoyo en el artículo 282³ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1⁴ de la citada ley, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del

¹ **Artículo 34**. Las audiencias se celebrarán con o sin, la asistencia de las partes o de sus representantes legales. Abierta la audiencia

se procederá a recibir, por su orden, las pruebas y los alegatos por escrito de las partes.

² **Artículo 36**. Una vez concluida la audiencia, el ministro instructor someterá a la consideración del Tribunal Pleno el proyecto de resolución respectivo en los términos previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

^{**}Returbo de Ona vez considerata a dadicinale, el ministratorio instrucció sometra a la consideración median inche el proyecto de resolución respectivo en los términos previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que havan de practicarse.

ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁴ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Considerando Segundo⁵ y del artículo 9⁶ del **Acuerdo General número 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LATF/ANRP/EGPR

⁵Considerando Segundo. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁶ **Artículo 9**. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 105/2021 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 130441

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JUAN LUIS GONZALEZ ALCANTARA CARRANCA Estado o	lel -				
		CONTRACTOR CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR CONT		Vigente			
	CURP	GOCJ490819HDFNRN05					
	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000001a51 Revocac	ión O	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2022T16:41:15Z / 13/05/2022T11:41:15-05:00 Estatus fi	rma O	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	49 e8 b5 12 8e 20 ab 9e 9c 31 69 f7 ac db 07	2f e9 ad 18 e4 d2 39 80 e9 93 f4 6e 97 60 c0 07 4d 27 d3 6c cd 66	c1 04 86	bf 95 86 8e 7f es			
	76 e8 f8 97 7d ed f9 dd 15 0e 33 b3 41 1f b6 a	7 85 ce 0d 1b 77 58 7f da 44 00 b8 04 ab f0 6a a3 e9 40 cc bf d8 78	cfc7e	aa 75 50 07 fc			
	99 58 b6 70 c5 b6 05 9e 10 d2 5e 50 a7 25 74 7f 48 e4 d6 e7 0e b9 13 a6 64 f1 67 cc 9f 9d 36 1c 65 13 9b 05 c8 de a1 96 0a 27 4b 10 e0						
	53 4a 26 31 48 be 1d 34 f3 8f 73 5d 9f a7 70 0c 58 1a 74 35 69 28 8e 16 36 41 19 5c 3c 2a 9c 17 58 cd bc 70 0e 7c 6b a0 ad 31 2f cc 9b 11						
	91 84 a0 ea ed 5f 6b 1b 3e 2f 07 b0 fd 70 04 5c c9 6c 5f be d3 5c 95 48 4a e4 48 64 6f 42 83 bf 5f 18 9f a4 13 42 c4 a5 33 dd c0 bb 07 60						
	19 ae 19 78 d1 c3 2e 0f d5 c0 7b 33 e5 d0 02 a8 a6 25 f3 fc f0 7d 4c d2 82 2a c1						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2022T16:41:15Z/ 13/05/2022T11:41:15-05:00	7				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	e del certificado OCSP 706a6673636a6e000000000000000000000000001a51					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2022T16:41:15Z / 13/05/2022T11:41:15-05:00					
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	4693285					
	Datos estampillados	44D5FEEDE161794B2EB14B946456018ED21727B03E97206712F9D0718F766236					

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	CORC710405MDFRDR08	certificado				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2022T14:39:14Z / 13/05/2022T09:39:14-05:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	a5 60 d0 d1 33 da db 5f bb f2 7c 67 84 e7 e8 d	c2 22 6d d6 13 ee db 0b fd ba cb a7 b9 36 50 3c 28 4f 3c	c1 cc c3 d4 e7	1c e2	7c 92 be 80 c(
	c3 5c f0 2d 37 44 c7 a0 da 4c 0c 57 78 04 df b1 5d 11 83 db 71 e5/4e 71 fd b4 10 b1 d0 95 f0 11 28 58 41 60 ad 81 1e 5b ed 62 77 9c b3						
	c3 e2 3e 46 98 d1 d5 b0 7c.93 68 5c 31 0f 56 6b a3 d2 e1 f9 39 9a fb 6a 32 a7 c8 d2 8b a5 28 e6 30 7e 48 64 be 17 a1 bb 94 9f d6 63 0d						
	50 53 3e a0 fb 06 f1 98 11 b7 7a 01 b5 77 db c0 78 c8 5b a2 90 8d 4a b7 7b d8 b6 4b e9 72 8c 87 c8 12 7e ed 73 5d ce 98 0d d0 32 53 27						
	ed 93 13 33 f2 61 04 ba/b0 e8 14 5b 6c 46 c7 55 bf 8f 22 63 15 ba aa 00 ea b5 33 8a 04 bb d9 1d 27 1d a0 05 0f 86 8d bb 53 4e fb 72 ca						
	15 d5 96 f3 cc 95 b1 bd 4e 48 11 e1 3c 61 05 35 8b aa c1 72 2d 52 63 dc 92 bf 2b 0d 57 b4						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2022T14;39:14Z / 13/05/2022T09:39:14-05:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000001b62					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	43/05/2022T14:39:14Z / 13/05/2022T09:39:14-05:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	4692443					
	Datos estampillados	B375A293C7F6698A7E94D5567D76979F7AF480B9D3AF5B2B76500C323B75ADB7					